

## RESOLUCIÓN 052 DE 2024

(13 de junio)

Por la cual se reglamenta la implementación del funcionamiento académico-administrativo del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, en la Facultad Seccional Chiquinquirá y se establecen regímenes de transición, en el marco del Acuerdo 010 de 2024.

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal f) del Artículo 24 del Acuerdo 066 del 25 de octubre de 2005 y,

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional".

Que el artículo 24 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece las funciones del Consejo Académico, dentro de las cuales se encuentra en cumplimiento de las funciones que le establezcan los estatutos universitarios.

Que el Acuerdo 067 de 2005 modificado por el Acuerdo 003 de 2024, establece que la Estructura Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia está constituida por las Facultades, las Sedes Seccionales, Sedes Regionales y las Escuelas.

Que mediante Acuerdo 037 de 2009, se aprobó la extensión del programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de Tunja, a la Sede Facultad Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual dispuso que, para efectos académicos, el Programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte, Facultad Seccional Chiquinquirá, quedará bajo la responsabilidad de la respectiva Facultad de Ciencias de la Educación y para efectos administrativos quedara bajo la responsabilidad de la Facultad Chiquinquirá.

Que mediante Decreto 1330 de 2019 se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", modificando el marco reglamentario del registro calificado contenido en el Decreto 1075 de 2015, ente otros aspectos.

*Resolución 052 de 2024*

Que con la entrada en vigor del Decreto 1330 de 2019, desaparece el término de extensión de programas y la organización interna depende de la universidad en virtud de la autonomía universitaria.

Que mediante Resolución 016758 de 12 de septiembre de 2023, se renueva el registro calificado por el término de siete (7) años al programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte con lugar de desarrollo en Chiquinquirá (Boyacá) y código SNIES 90372, el cual es diferente al código SNIES de Tunja del que en su momento derivó el programa.

Que mediante el Acuerdo 010 de 2024, se reglamentó el funcionamiento académico-administrativo del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, en la Facultad Seccional Chiquinquirá.

Que el Artículo 7 del Acuerdo 010 de 2024, contempla un periodo de implementación correspondiente al primer semestre académico de 2024.

Que el Artículo 8 del Acuerdo 010 de 2024, dispone *“Facultar al Consejo Académico, reglamentar la implementación de lo dispuesto en el presente Acuerdo y en caso de ser necesario, establecer los regímenes de transición que se requieran”*.

Que el Consejo Académico en sesión asincrónica 14 del 13 de junio de 2024, estudio y aprobó la reglamentación de la implementación del funcionamiento académico-administrativo del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, en la Facultad Seccional Chiquinquirá y se establecen regímenes de transición, en el marco del Acuerdo 010 de 2024.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Reglamentar la implementación del funcionamiento académico-administrativo del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de la Facultad Seccional Chiquinquirá y establecer regímenes de transición, en el marco del Acuerdo 010 de 2024, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.** Autorizar a la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones (DTIC) realizar los ajustes necesarios en Sistema de Información y Registro Académico (SIRA) para la implementación y funcionamiento académico-administrativo del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de la Facultad Seccional Chiquinquirá.

**PARÁGRAFO 1.** Los estudiantes en terminación académica en el segundo semestre de 2023 se mantendrán vinculados como estudiantes de la Extensión del programa. Los demás estudiantes se vincularán, a partir del tiempo establecido en el párrafo 2, al programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de la Facultad Seccional Chiquinquirá.



**PARÁGRAFO 2.** El proceso de ajuste por parte de DTIC deberá realizarse en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3.** Los profesionales que participaron en el proceso de selección de hojas de vida mediante convocatorias para vinculación de docentes ocasionales y catedráticos externos y que se encuentren activos para su vinculación atendiendo a las necesidades que surgieron de la Facultad de Educación para el programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, con lugar de desarrollo en la Facultad Seccional Chiquinquirá, a partir de la fecha, pasarán a ser parte de los consolidados de hojas de vida de la Escuela de la Facultad Seccional Chiquinquirá.

**PARÁGRAFO:** Con la expedición de la presente Resolución, la Facultad de Ciencias de la Educación entregará a la Facultad Seccional Chiquinquirá, los listados de los profesionales activos en convocatoria actualizados, los cuales conservarán las condiciones para su vinculación propias de sus convocatorias acorde a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 4. Transitorio.** Mientras se constituye el respectivo Comité de Currículo del Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de la Facultad Seccional Chiquinquirá, los asuntos académicos-administrativos serán resueltos por el Consejo de Facultad de la Seccional Chiquinquirá.

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Presidente Consejo Académico

**JUAN SEBASTIÁN GONZÁLEZ SANABRIA**  
Secretario Consejo Académico

Proyectó: Comisión Consejo Académico  
Revisó: Javier Andrés Camacho Molano/ Director Jurídico